PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

Nº 9215

D E C R E T O Nº 27.767.-

QUE AUTORIZA A LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO PARA INVERTIR LAS SUMAS DE ₲.10.000 Y ₲.7.000.-, EN LA ADQUISICION URGENTE DE MATERIALES PARA VESTUARIOS Y EQUIPOS DE LAS TROPAS QUE PARTICIPARAN EN EL DESFILE DEL 15 DE AGOSTO PROXIMO.-

S.2.Nº.... Asunción, 3 de ~~Julio~~ Agosto de 1948.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (Exp.M.D.N. Nº2220/48), en que solicita la entrega de las sumas de ₲.10.000 y ₲.7.000, para la adquisición urgente de materiales para confección de vestuarios y equipos de las tropas que participarán en el desfile del 15 de Agosto próximo; los dictámenes de la Inspección de los Servicios Administrativos del Ejército y de la Inspección de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo H.; de conformidad con lo dispuesto en los arts.193, Inc.3º, y 218 de la Ley de Org.Administrativa; el Decreto-Ley Nº2047 y el Decreto Nº12.041; en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase a la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército para invertir las sumas de (₲.10.000.-) DIEZ MIL GUARANIES y (₲.7.000.-)SIETE MIL GUARANIES, en la adquisición urgente y al contado de materiales para confección de vestuarios y equipos destinados a las tropas que deben participar en el desfile del 15 de Agosto próximo.-

Art.2º.-Para el efecto, entréguese por la Dirección del Tesoro a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército las sumas expresadas en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación a los siguientes Rubros del Item 18, Anexo H. del Presupuesto de Gastos vigente.D.L.Nº 25.738:

Al 3,07 (Vestuarios) .....₲. 10.000.-
Al 4,08 (Arneses,Monturas etc.)..." 7.000.-

Art.4º.-La adquisición se efectuará en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº12041 del 22-II-39 e intervención de la Inspección de Hacienda.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.